IV) Línea básica de actuación orientada al cumplimiento técnico y económico de los conciertos.

Programa IV.1. En la línea de inspección de conciertos la Sección de Inspección colaborará con la Agencia Navarra para la Dependencia efectuando, a instancia de ésta, inspecciones concretas en relación con determinadas cláusulas de los distintos conciertos.

F1103016

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RESOLUCIÓN 14/2011, de 4 de marzo, del Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se corrigen los errores advertidos en la Resolución 7/2011, de 3 de febrero, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 43 plazas del puesto de trabajo de Conserje al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Doña María Asunción Goyeneche Haro, no aparece en la lista definitiva en el apartado correspondiente a turno libre, pese a haber presentado la instancia en el plazo correspondiente, cumpliendo los requisitos para ser admitida en dicho turno. Del examen del expediente resulta el error, dado que la instancia para dicha oposición fue presentada en tiempo y forma por la interesada.

Asimismo advertido error en uno de los apellidos de los aspirantes, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su corrección.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Resolución 103/2008, de 26 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (Boletín Oficial de Navarra número 86, de 14 de julio de 2008),

HE RESUELTO:

1.º Corregir los errores materiales producidos en la Resolución 7/2011, de 3 de febrero, en el siguiente sentido:

Donde dice:

OCÁRIZ ÚRIZ, MARÍA TERESA

Debe decir:

OCÁRIZ URDÁNOZ, MARÍA TERESA

Y en el apartado correspondiente al turno libre, admitidos, debe incluirse a:

GOYENECHE HARO, MARÍA ASUNCIÓN

2.º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, significando a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad foral de Navarra y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de marzo de 2011.–El Director del Servicio de Selección para el Ingreso, Tomás Rodríguez Garraza.

F1104181

RESOLUCIÓN 378/2011, de 7 de marzo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal investigador con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación.

La ejecución de las actividades investigadoras, sean éstas financiadas bien mediante proyectos convocados por las Administraciones Públicas, bien por la contratación regulada por el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) o a través de las políticas de promoción de investigación de la propia Universidad, requiere con frecuencia la contratación de personal investigador que al amparo del artículo 48 de la citada LOU debe realizarse a través del contrato de trabajo por obra o servicio determinado para el desarrollo de proyectos de investigación científica o técnica.

A propuesta del Gerente de la Universidad.

Vista la certificación de existencia de crédito emitida por la Sección de Contabilidad de la Universidad Pública de Navarra, fiscalizado e intervenido por parte de la Intervención.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo,

HE RESUELTO:

Primero.–Convocar concurso público para la selección de personal investigador en orden a su contratación laboral por obra o servicio determinado para el desarrollo de proyectos de investigación científica o técnica, de conformidad con el anexo de esta Resolución.

Segundo.–Aprobar las Bases por las que se rige la presente convocatoria del concurso público.

Tercero.–El gasto ocasionado se imputará a las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

–33/3000.3013.131.08: 41.223,52 euros.

–33/3000.3013.160.00: 12.989,28 euros.

Cuarto.–Ordenar la publicación de la presente Resolución y de las bases que rigen la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Edificio de Administración y Gestión y en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto.–La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pamplona, 7 de marzo de 2011.–El Rector, Julio Lafuente López.

BASES

1.–Objeto y tipo de contrato:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de Personal Investigador con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación para prestar servicios mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado para el desarrollo de proyectos de investigación científica o técnica.

1.2. En ningún caso la duración de los contratos será superior al plazo de ejecución de la ayuda concedida para el desarrollo del proyecto (contrato) que lo soporta. Los contratos surtirán efecto desde la fecha de su formalización entre la institución y el candidato seleccionado, quedando condicionada dicha formalización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

La falta de fondos procedentes de las ayudas o contratos para el Proyecto o Grupo de investigación al que se vinculan los contratos de esta convocatoria será causa de rescisión de los contratos suscritos. Se podrá realizar el pago de gratificaciones condicionadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto o contrato. El pago de las mismas requerirá que se emita un informe final justificativo del responsable y existencia de dotación presupuestaria.

Los contratos podrán resolverse, asimismo, en el supuesto de que no se superen los hitos de evaluación requeridos para la viabilidad del Proyecto.

1.3. Las contrataciones deberán realizarse a través de la modalidad de contrato de duración determinada, celebrado al amparo del artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, y reglamento de contratación de personal investigador de la Universidad Pública de Navarra. La modalidad de contratación habitual será el contrato para obra o servicio determinado regulado en los artículos 12 y 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, la Ley 12/2001, de 9 de julio, que regula los contratos realizados por obra o servicio determinado, y Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del Mercado de trabajo.

1.4. Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Navarra, en el tablón de anuncios del Edificio de Administración y Gestión y en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Edificio de Administración y Gestión y en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

2.–Requisitos de los aspirantes:

2.1. Para ser admitidos al concurso los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

Podrán también participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los